

Rad No. 25-240-162159

Barranquilla, 17/12/2025

Señor(a)
KATERIN OÑATE AGUILAR
Luis Carlos Galán Manzana E Casa 6
Valledupar

Contrato: 6210454

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 27 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 234203105, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Luis Carlos Galán Manzana E Casa 6 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de octubre y noviembre de 2025 corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-4028017-20, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m ³)
Oct/2025	1038		1006		0.9956		32
Nov/2025	1073		1038		0.9983		35

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de octubre y noviembre de 2025, corresponden estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 3 de diciembre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una revisión técnica, mediante la cual, se evidencio medidor en buen estado, se realizaron pruebas y no presenta fuga.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. K-4028017-20, presentaba una lectura de 1104 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, los consumos de los meses de octubre y noviembre 2025 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$80.456.00, por concepto de los consumos de octubre y noviembre de 2025, registrado en la factura de los meses de octubre y noviembre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor

de \$108.062.00, correspondiente a la factura del mes de diciembre que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
234203105